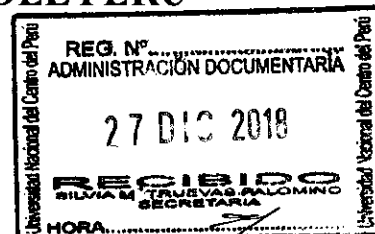




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2475-R-2018



Huancayo, 21 DIC. 2018

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Técnico N° 005-2018-OAA/UNCP del 19 de diciembre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, presenta sustentación, para la contratación directa para la adquisición de un sistema de criocongelación automático para semen y embriones para el proyecto de investigación "Efecto de moduladores energéticos sobre la calidad y cantidad de embriones producidos in vivo en vacas en lactancia en el valle del Mantaro".

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, manifiesta que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para la adquisición del equipo sistema de criocongelación automático para semen y embriones para el proyecto de investigación "Efecto de moduladores energéticos sobre la calidad y cantidad de embriones producidos in vivo en vacas en lactancia en el valle del Mantaro", con un valor referencial de S/ 37,000.00. Evaluado el informe técnico del investigador principal del proyecto, para la contratación directa por investigación y el informe del Director del Instituto General de Investigación donde valida el informe en todos sus extremos e indica que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad; resulta necesaria la contratación directa con fines de investigación, toda vez que cumplen las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: pueden contratarse bienes con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico vinculadas con las funciones propias de la entidad y los resultados pertenecerán exclusivamente a esta, por lo cual, sugiere se solicite la emisión de la resolución de aprobación de la contratación directa al titular de la entidad por ser indelegable esta atribución, de acuerdo a lo señalado en el numeral 86.1 del Artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**Que**, el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

**Que**, según Informe Legal N° 1016-2018-OGAJ/UNCP del 20 de diciembre 2018, el Asesor Jurídico considerando el Informe Técnico N° 005-2018-OAA/UNCP y los actuados opina por la procedencia de la contratación directa del sistema de criocongelación automático para semen y embriones para el proyecto de investigación "Efecto de moduladores energéticos sobre la calidad y cantidad de embriones producidos in vivo en vacas en lactancia en el valle del Mantaro", para fines de investigación, de acuerdo al numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa pertinente;

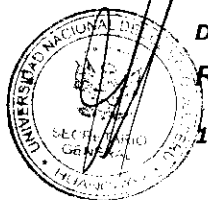
**Que**, mediante Oficio N° 0693-2018-OGL/UNCP del 21 de diciembre 2018, la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita autorizar mediante acto resolutivo la contratación directa del sistema de criocongelación automático para semen y embriones para el proyecto de investigación "Efecto de moduladores energéticos sobre la calidad y cantidad de embriones producidos in vivo en vacas en lactancia en el valle del Mantaro", por el importe de S/ 37,000.00 soles, en mérito al Artículo 27°, literal i), m) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 85°, numeral 9 del Reglamento de la Ley; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **APROBAR** LA CONTRATACIÓN DIRECTA para la compra del Sistema de Criocongelación automático para semen y embriones para el proyecto de investigación "Efecto de moduladores energéticos sobre la calidad y cantidad de embriones producidos in vivo en vacas en lactancia en el valle del Mantaro", por el importe de S/ 37,000.00 soles, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de esta será hasta la finalización del proceso.






# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2475-R-2018

- 3° ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Instituto General de Investigación / Oficina General de Logística / Oficina de Adquisición y Almacenamiento / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / SEACE / Responsable proyecto IDE UNCHUPAICO PAYANO / Archivo / ivm.